

TARJETA DE ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

Número de accionista:

Número de acciones:

[código de barras]

La Junta General Ordinaria de Accionistas 2018 de International Consolidated Airlines Group, S.A. se celebrará en Madrid, en Duques de Pastrana, Paseo de la Habana, nº 208, el 13 de junio de 2018 a las 12:00 horas (CET) en primera convocatoria, y al día siguiente, 14 de junio de 2018, a las 12:00 horas (CET) en el mismo lugar, en segunda convocatoria, conforme al orden del día adjunto. Habida cuenta de que podría no obtenerse el quórum de asistencia requerido por la legislación y los Estatutos Sociales para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, se informa a los accionistas que **la Junta General de Accionistas se celebrará en segunda convocatoria.**

En caso de asistir a la Junta General de Accionistas, debe entregar esta tarjeta el día de celebración de la reunión en las puertas de acceso.

En caso de no asistir personalmente, si desea delegar su representación o votar a distancia, debe rellenar y firmar el apartado que corresponda: delegación o voto a distancia. Únicamente debe cumplimentarse un apartado. Una vez cumplimentada la tarjeta en el apartado correspondiente, deberá remitirla por correspondencia postal a la siguiente dirección: Oficina del Accionista (IAG), calle Martínez Villergas, 49, 28027 Madrid. En caso de delegar su representación, también podrá entregar la tarjeta debidamente cumplimentada a su representante para su entrega el día de la celebración de la reunión en las puertas de acceso.

También puede delegar su representación o emitir su voto con anterioridad a la Junta General de Accionistas por medios electrónicos, a través de la página web de la Sociedad (www.iairgroup.com), siguiendo las instrucciones establecidas y mediante la utilización del DNI electrónico (DNIE) o de la firma electrónica basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

DELEGACIÓN

El accionista confiere su representación al Presidente del Consejo de Administración (o a quien, en su caso, le sustituyera en la presidencia de la Junta General de Accionistas), salvo que indique otro representante a continuación:

El representante recibe instrucciones precisas de voto a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración salvo que se indique otra cosa a continuación (*marcar las casillas correspondientes*):

Punto del orden del día	1	2.a	2.b	3	4.a	4.b	5.a	5.b	5.c	5.d	5.e	5.f	5.g	5.h	5.i	5.j	5.k	5.l	6.a	6.b	7	8	9	10	11	12	13	
A favor																												
En contra																												
Abstención																												

La delegación se extiende a los puntos no previstos en el orden del día adjunto que puedan legalmente suscitarse, en relación con los cuales el representante votará en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, salvo que se indique otra cosa a continuación: En caso de conflicto del representante, la representación se entenderá otorgada sucesivamente al Presidente de la Junta General, al Secretario de la Junta General y al Vicesecretario del Consejo de Administración.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el Presidente del Consejo de Administración y los restantes consejeros pueden encontrarse en situación de conflicto de interés en relación con el punto 6 del orden del día (*Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros del ejercicio 2017*), así como respecto de propuestas para su separación o ejercicio en su contra de la acción social de responsabilidad que pudieran eventualmente presentarse por permitirlo la ley y los consejeros cuya reelección o nombramiento se propone bajo los puntos 5.a) a 5.l) del orden del día se encuentran en situación de conflicto de interés en relación con su propia reelección o nombramiento.

Firma del accionista

Firma del representante

Número de accionista:

Número de acciones:

A de de 2018

A de de 2018

[código de barras]

VOTO A DISTANCIA

El accionista vota a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración, salvo que se indique otra cosa a continuación (*marcar las casillas correspondientes*):

Punto del orden del día	1	2.a	2.b	3	4.a	4.b	5.a	5.b	5.c	5.d	5.e	5.f	5.g	5.h	5.i	5.j	5.k	5.l	6.a	6.b	7	8	9	10	11	12	13	
A favor																												
En contra																												
Abstención																												

En relación con puntos no previstos en el orden del día adjunto que puedan legalmente suscitarse, se entiende conferida la representación al Presidente del Consejo de Administración (o a quien, en su caso, le sustituyera en la presidencia de la Junta General de Accionistas), salvo que indique otro representante a continuación: El representante votará en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, salvo que se indique otra cosa a continuación: En caso de conflicto del representante, la representación se entenderá otorgada sucesivamente al Presidente de la Junta General, al Secretario de la Junta General y al Vicesecretario del Consejo de Administración.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el Presidente del Consejo de Administración y los restantes consejeros pueden encontrarse en situación de conflicto de interés respecto de propuestas para su separación o para el ejercicio en su contra de la acción social de responsabilidad que pudieran eventualmente presentarse por permitirlo la ley.

Firma del accionista

Número de accionista:

Número de acciones:

A de de 2018

[código de barras]

ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2018

1. Aprobación de las cuentas anuales y de los informes de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2017.
2. Aplicación del resultado y retribución al accionista:
 - a) Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2017.
 - b) Retribución al accionista: aprobación de un dividendo complementario.
3. Aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2017.
4. Reelección de auditores:
 - a) Reelección de Ernst & Young, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2018.
 - b) Delegación en el Consejo de Administración del establecimiento de los términos y condiciones de la reelección y remuneración de Ernst & Young, S.L. como auditor.
5. Reelección y nombramiento de consejeros por el periodo estatutario de un año:
 - a) Reelección de don Antonio Vázquez Romero como consejero, con el carácter de consejero no ejecutivo independiente.
 - b) Reelección de don William Walsh como consejero, con el carácter de consejero ejecutivo.
 - c) Reelección de don Marc Bolland como consejero, con el carácter de consejero no ejecutivo independiente.
 - d) Reelección de don Patrick Cescau como consejero, con el carácter de consejero no ejecutivo independiente.
 - e) Reelección de don Enrique Dupuy de Lôme como consejero, con el carácter de consejero ejecutivo.
 - f) Reelección de doña María Fernanda Mejía Campuzano como consejera, con el carácter de consejera no ejecutiva independiente.
 - g) Reelección de don Kieran Poynter como consejero, con el carácter de consejero no ejecutivo independiente.
 - h) Reelección de don Emilio Saracho Rodríguez de Torres como consejero, con el carácter de consejero no ejecutivo independiente.
 - i) Reelección de Dame Marjorie Scardino como consejera, con el carácter de consejera no ejecutiva independiente.
 - j) Reelección de doña Nicola Shaw como consejera, con el carácter de consejera no ejecutiva independiente.
 - k) Reelección de don Alberto Terol Esteban como consejero, con el carácter de consejero no ejecutivo independiente.
 - l) Nombramiento de doña Deborah Kerr como consejera, con el carácter de consejera no ejecutiva independiente.
6. Acuerdos sobre remuneraciones de los consejeros
 - a) Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros del ejercicio 2017.
 - b) Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros.
7. Aprobación de la asignación de un número máximo de acciones de la Sociedad para la concesión de derechos (incluyendo las concesiones a los consejeros ejecutivos) bajo el Plan de Acciones por Desempeño de IAG (PSP) y el Plan de Diferimiento de Incentivos de IAG (IADP) en relación con los ejercicios 2019, 2020 y 2021.
8. Autorización, hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas del próximo año (o durante el periodo de quince meses contados desde la fecha de adopción de este acuerdo, si fuera menor), para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sus filiales, en los términos legalmente previstos y con sujeción a las siguientes condiciones: (a) el número máximo de acciones que podrán adquirirse en total será el que resulte menor entre el máximo permitido por la ley y el diez por ciento del capital social en la fecha de adopción de este acuerdo; (b) el precio mínimo que podrá pagarse por una acción será igual a cero; (c) el precio máximo que podrá pagarse por una acción será el que resulte mayor entre: (i) una cantidad igual a la resultante de incrementar en un cinco por ciento la cotización media de las acciones en la bolsa correspondiente en los cinco días hábiles inmediatamente anteriores a aquel en que se realice la operación; y (ii) el precio que resulte superior entre el precio de la última operación independiente y el precio más alto independientemente ofertado en las plataformas de negociación en el momento que se realice la operación; en cada caso, sin incluir gastos.
9. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas del próximo año (o durante el periodo de quince meses contados desde la fecha de adopción de este acuerdo, si fuera menor), para acordar el aumento del capital social de conformidad con el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta: (a) un tercio del capital social en la fecha de adopción de este acuerdo (reduciéndose dicho importe en la cuantía en que se haya aumentado el capital social y en la cuantía máxima en la que sea necesario aumentar el capital social para la conversión o canje de valores emitidos al amparo del apartado (a) del Acuerdo 10º); y (b) un sexto adicional del capital social en la fecha de adopción de este acuerdo, en relación con una emisión con derechos (*rights issue*) con arreglo a las Normas de Cotización (*Listing Rules*) recogidas en la Parte IV de la Ley de Servicios y Mercados Financieros del Reino Unido ("*Financial Services and Markets Act*") de 2000 (reduciéndose dicho importe en la cuantía en que se haya incrementado el capital social y en la cuantía máxima en que resulte necesario incrementarlo a efectos de la conversión o canje de valores emitidos en virtud del apartado (b) del Acuerdo 10º).
10. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas del próximo año (o durante el periodo de quince meses contados desde la fecha de adopción de este acuerdo, si fuera menor), para emitir valores (incluyendo *warrants*) convertibles en y/o canjeables por acciones de la Sociedad, hasta un límite máximo de 1.500.000.000 de euros o su equivalente en cualquier otra divisa, en el bien entendido de que la cifra total en que sea necesario ampliar el capital social para la conversión o canje de la totalidad de los referidos valores no podrá ser superior a: (a) un tercio del capital social en la fecha de adopción de este acuerdo (reduciéndose dicho importe en la cuantía en que se haya aumentado el capital social al amparo del apartado (a) del Acuerdo 9º); y (b) un sexto adicional del capital social en la fecha de adopción de este acuerdo, en relación con una emisión con derechos (*rights issue*) con arreglo a las Normas de Cotización (*Listing Rules*) recogidas en la Parte IV de la Ley de Servicios y Mercados Financieros del Reino Unido ("*Financial Services and Markets Act*") de 2000 (reduciéndose dicho importe en la cuantía en que se haya aumentado el capital social al amparo del apartado (b) del Acuerdo 9º). Establecimiento de los criterios para la determinación de las bases y los términos y condiciones aplicables a la conversión o el canje. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para desarrollar las bases y los términos y condiciones aplicables a la conversión o canje de dichos valores, así como para acordar el aumento de capital social necesario para atender la conversión.
11. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para excluir el derecho de suscripción preferente en relación con las ampliaciones de capital y las emisiones de valores convertibles o canjeables que el Consejo de Administración apruebe al amparo de la autorización otorgada en los Acuerdos 9º y 10º, a efectos de emitir acciones ordinarias o valores convertibles o canjeables en el marco de una emisión con derechos (*rights issue*) con arreglo a las Normas de Cotización (*Listing Rules*) recogidas en la Parte IV de la Ley de Servicios y Mercados Financieros del Reino Unido ("*Financial Services and Markets Act*") de 2000 o, en cualesquiera otras circunstancias, con sujeción a un importe nominal máximo total de las acciones emitidas y aquellas que se emitan como resultado de la conversión o canje de los referidos valores del cinco por ciento del capital social en la fecha de adopción de este acuerdo.
12. Aprobación de una reducción de capital mediante la amortización de un máximo de 185.000.000 de acciones propias (9,0% del capital social). Delegación de facultades para su ejecución.
13. Delegación de facultades para formalizar y ejecutar todos los acuerdos adoptados por los accionistas en esta Junta General de Accionistas, para elevarlos a público y para su interpretación, subsanación, complemento o ulterior desarrollo hasta el momento en que tenga lugar, en su caso, la preceptiva inscripción de los mismos.